

#PROTAGONISTAS

PARIDAD • PODER • JUVENTUDES

BOLETÍN INFORMATIVO N°3

En 4 organizaciones políticas, el número de candidatas inhabilitadas supera al de las habilitadas

La Paz, 12 de agosto de 2019 (CM/II).- Frente Para la Victoria (FPV), Partido Demócrata Cristiano (PDC), Partido de Acción Nacional Boliviano (PAN-BOL) y Unidad Cívica Solidaridad (UCS) son cuatro de las nueve organizaciones políticas en carrera electoral en las que las mujeres inhabilitadas representan un mayor porcentaje que las habilitadas. Las dos primeras fuerzas deberán sustituir hasta el 91,71% y 84,21%, respectivamente, del total de sus candidatas, para cumplir con el criterio de paridad y alternancia. Asimismo, PAN-BOL debe sustituir al 58,66% de sus candidatas y UCS, el 53,63%.

Este 11 de agosto, el Tribunal Supremo Electoral (TSE) publicó la lista de las candidaturas habilitadas para las Elecciones Generales del 20 de octubre. De acuerdo con una revisión exhaustiva de la misma y de una comparación realizada con las listas presentadas el 19 de julio, la campaña **#Protagonistas** constató por exclusión que existen 1.005 candidaturas inhabilitadas, el 51,44% (517) corresponde a hombres y el 48,56% (488) a mujeres (Ver gráfico 1).

Entre las candidaturas titulares inhabilitadas, el 53,85% (245) son mujeres, mientras que el 46,15% (210) son hombres. En cuanto a las candidaturas de suplencia, el 44,18% (243) son mujeres y el 55,85% (307) son hombres. Esto indica que a pesar de que en términos generales hay más hombres que mujeres inhabilitados, en las posiciones de titularidad son más las mujeres inhabilitadas (Ver gráfico 2).

Poniendo el foco en el número de mujeres que ya no están en las mencionadas listas, por organización política, FPV y PDC tienen el desafío de sustituir casi a la totalidad de sus candidatas. En el caso del FPV, este partido inscribió a 157 mujeres a nivel nacional (49,68% del total de sus candidaturas) y ahora deberá sustituir a 144 de ellas, lo que corresponde al 91,71%. De igual modo, el PDC había inscrito a 133 mujeres (50% del total de sus postulantes) y al presente tiene 112 candidatas inhabilitadas (84,21%) (Ver gráfico 3).

Gráfico 1
Elecciones Generales 2019
Porcentaje de candidaturas inhabilitadas, según sexo

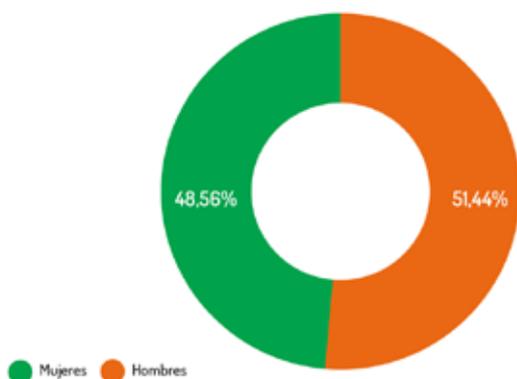


Gráfico 2
Elecciones Generales 2019
Porcentaje de candidaturas inhabilitadas, según sexo

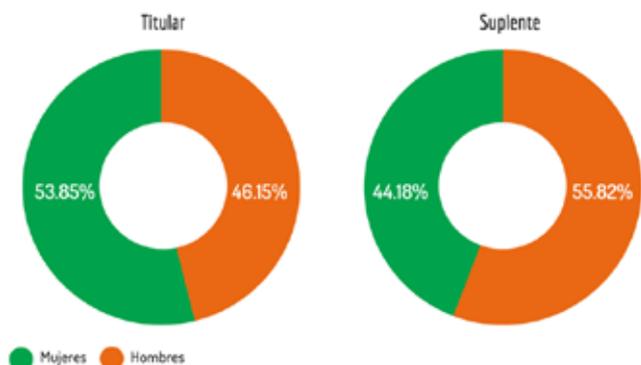
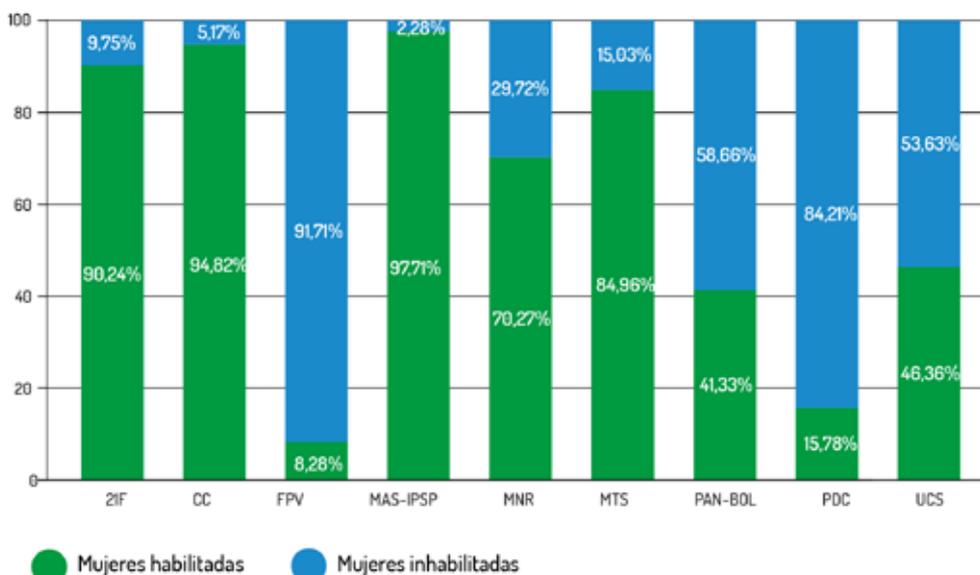


Gráfico 3
Elecciones Generales 2019

Porcentaje de mujeres habilitadas e inhabilitadas por organización política



En tercer lugar se encuentra PAN-BOL, que el 19 de julio había inscrito a 150 mujeres (50% del total de sus candidaturas), de las cuales 88 están inhabilitadas (58,66%). En cuarto lugar está UCS, que inscribió a 110 (49,55%) mujeres, de las cuales 59 (53,63%) están inhabilitadas.

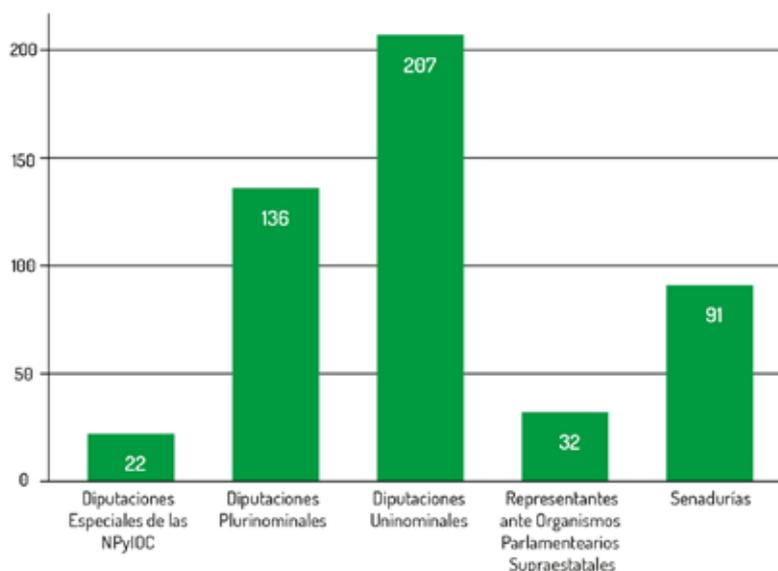
Por contrapartida, se observa que la organización política que menos inhabilitadas tiene es el MAS-IPSP, el cual inscribió a 175 mujeres (49,7% del total de sus candidaturas) y solamente 4 (2,28%) fueron inhabilitadas. Le sigue Comunidad Ciudadana (CC), que inscribió 174 mujeres (49,7% del total de sus candidaturas), de las cuales 9 están inhabilitadas (5,17%). En tanto, Bolivia Dice No (21F), que postuló

164 mujeres (49,7% del total de sus listas), tiene 16 (9,75%) inhabilitadas. El Movimiento Tercer Sistema (MTS) inscribió 153 mujeres (49,7% del total de sus listas), de las cuales 23 (15,03%) no aparecen en las listas de habilitadas. Finalmente, el Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR) tiene 33 mujeres inhabilitadas (29,72%) de un total de 111 postulaciones (49,6% de su lista general de candidaturas).

Cabe recordar que el 19 de julio, las nueve organizaciones políticas habilitadas para participar en los comicios generales presentaron ante el TSE un total de 2.668 candidaturas, de las cuales 1.327 correspondían a mujeres (49,7%) y 1.341 a hombres (50,3%), lo cual significaba que, en términos gene-



Gráfico 4
Elecciones Generales 2019
Cantidad de mujeres inhabilitadas por tipo de cargo



rales, se alcanzó la paridad. Tras la publicación de la lista de candidaturas habilitadas, las fuerzas políticas tienen hasta el 5 de septiembre para la sustitución de las candidaturas inhabilitadas, según un comunicado del ente electoral.

El artículo 11, inciso a, de la Ley N° 026 de Régimen Electoral establece que “Las listas de candidatas y candidatos a Senadoras y Senadores, Diputadas y Diputados, Asambleaístas Departamentales y Regionales, Concejalas y Concejales Municipales, y otras autoridades electivas, titulares y suplentes, respetarán la paridad y alternancia de género entre mujeres y hombres, de tal manera que exista una candidata titular mujer y, a continuación, un candidato titular hombre; un candidato suplente hombre y, a continuación, una candidata suplente mujer, de manera sucesiva”.

La directora ejecutiva de la Coordinadora de la Mujer, Mónica Novillo, considera que estos datos revelan el débil compromiso que tienen algunas organizaciones políticas con la paridad. “Nos sorprende que los porcentajes sean tan altos. Al parecer, han improvisado las listas poniendo a mujeres que no contaban con la documentación necesaria para estos casos. Es una falta de respeto a la ciudadanía, a las mujeres en particular, y a la democracia intercultural y paritaria”.

Por otro lado, de acuerdo con los cargos a los que postulaban las mujeres que ya no están en la lista de habilitados del TSE (488 mujeres en total), el 42,42% (207) corresponden a diputaciones uninominales; 27,87% (136) a diputaciones plurinominales; 18,65% (91) a senadurías; 6,56% (32) a representaciones supraestatales; y 4,51% (22) a diputaciones especiales indígenas (Ver gráfico 4).

Novillo subraya que la paridad de género y la alternancia son elementos constitutivos de la democracia intercultural y paritaria en el país y es fundamental asegurar su cumplimiento. “Existe un compromiso desde la Constitución Política del Estado para revertir los déficits de participación política de las mujeres en los órganos legislativos y en toda la composición del gobierno nacional. Es obligación de todas las organizaciones políticas cumplir con la normativa existente”.

La Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, en su artículo 28, parágrafo IV, establece que “el proceso de nominación de candidaturas garantizará el cumplimiento de los criterios de paridad y alternancia en las listas para cada una de las instancias deliberativas o legislativas, asegurando el registro de 50% de mujeres y 50% de hombres. En caso de incumplimiento, las listas serán rechazadas por el Tribunal Electoral correspondiente de acuerdo a la normativa vigente”.

La campaña **#Protagonistas. Paridad-Poder-Juventudes** sigue de cerca todo el proceso electoral que vive Bolivia, con particular énfasis en el cumplimiento de los derechos políticos de las mujeres y la inclusión de las juventudes bolivianas en las listas. Esta iniciativa es impulsada por la Coordinadora de la Mujer e IDEA Internacional, con el apoyo de la Embajada de Suecia.

Si desea conocer a detalle la situación de habilitación e inhabilitación de las mujeres según organización política, le presentamos las siguientes tablas.

Gráfico 5
Elecciones Generales 2019
Porcentaje de candidaturas inhabilitadas, según sexo

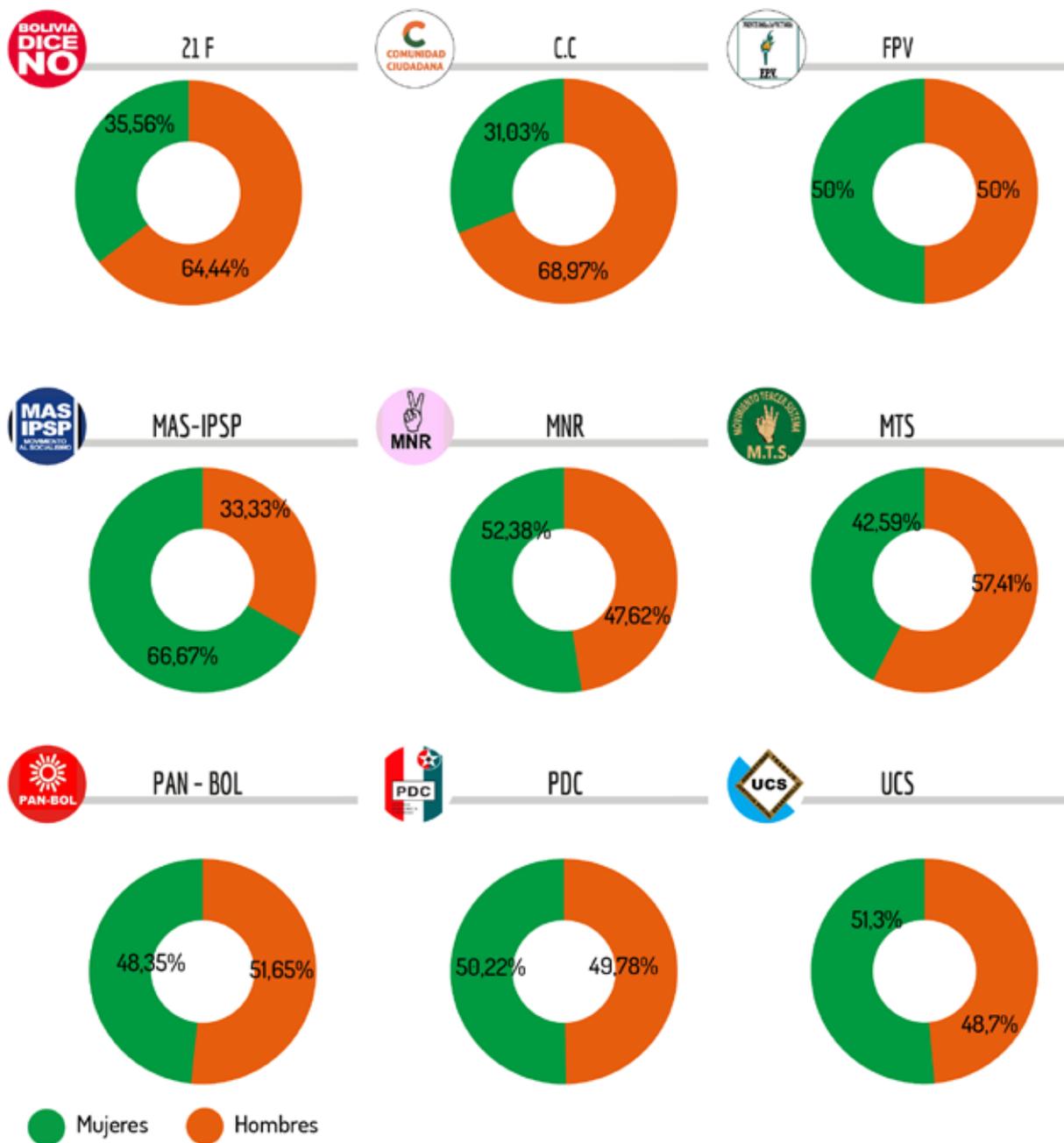


Gráfico 6
Elecciones Generales 2019

Porcentaje de candidaturas mujeres, según estatus(habilitada/inhabilitada)

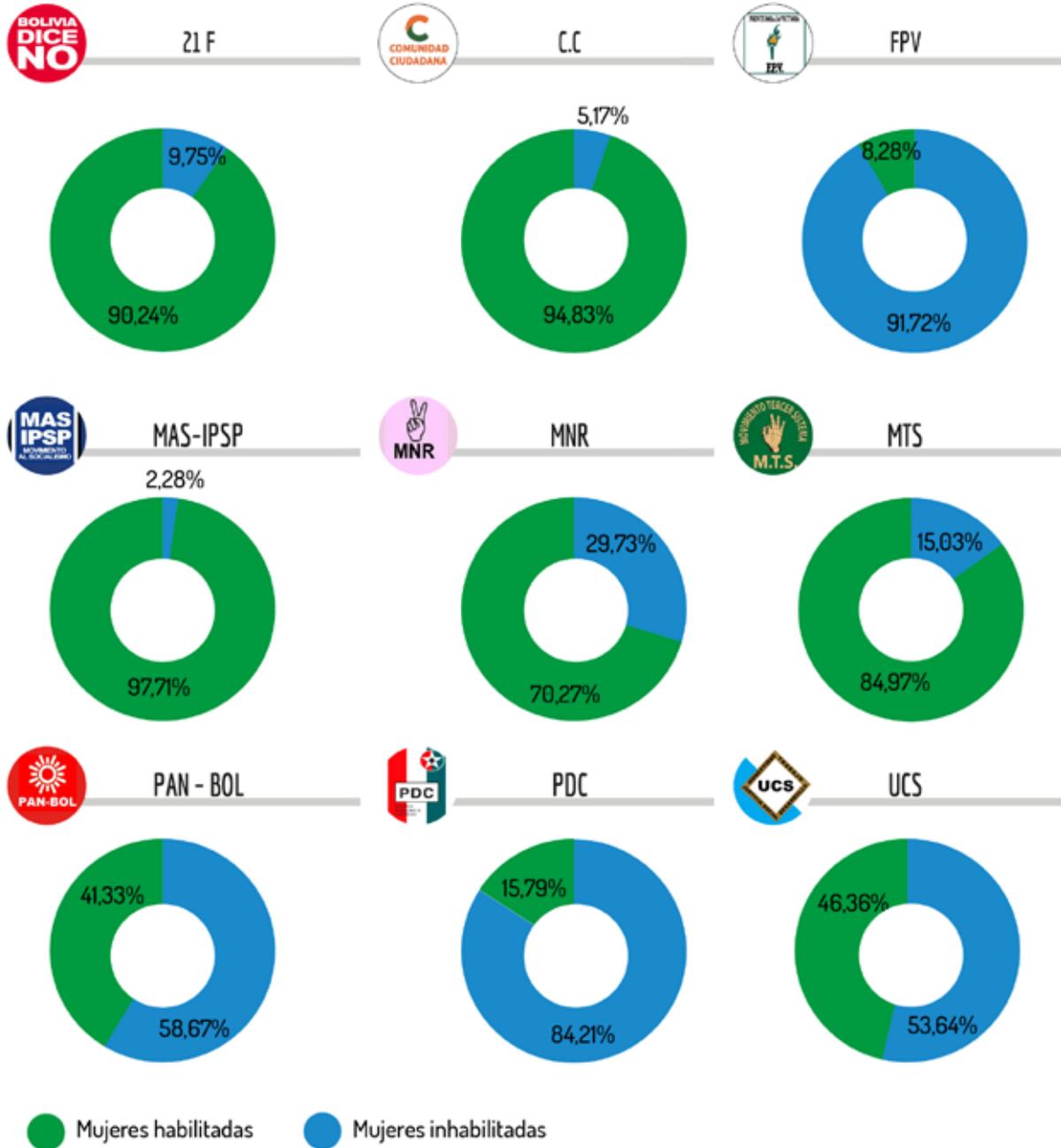


Gráfico 7
Elecciones Generales 2019

Porcentaje de candidaturas mujeres, según estatus (habilitada/inhabilitada)

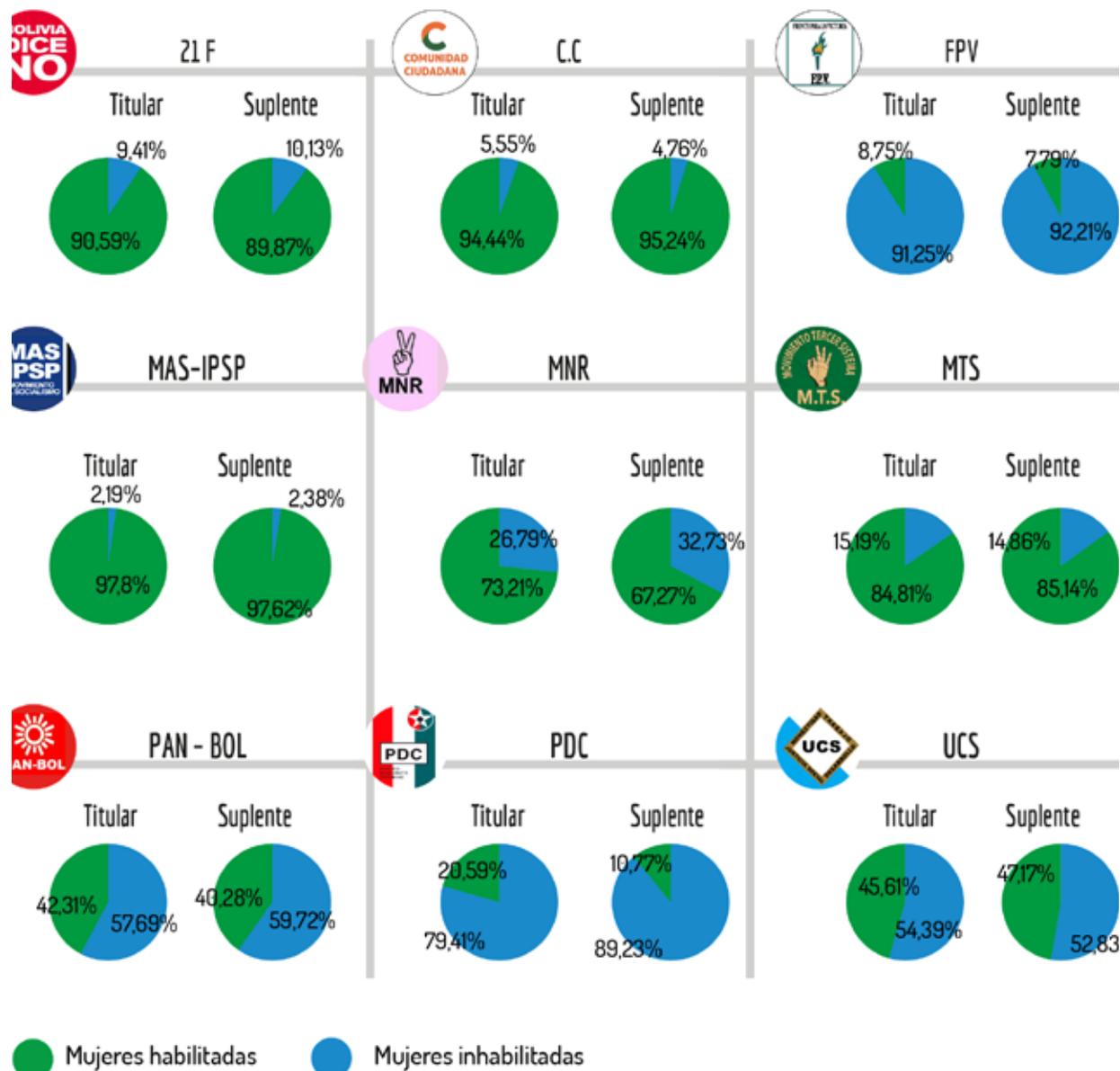
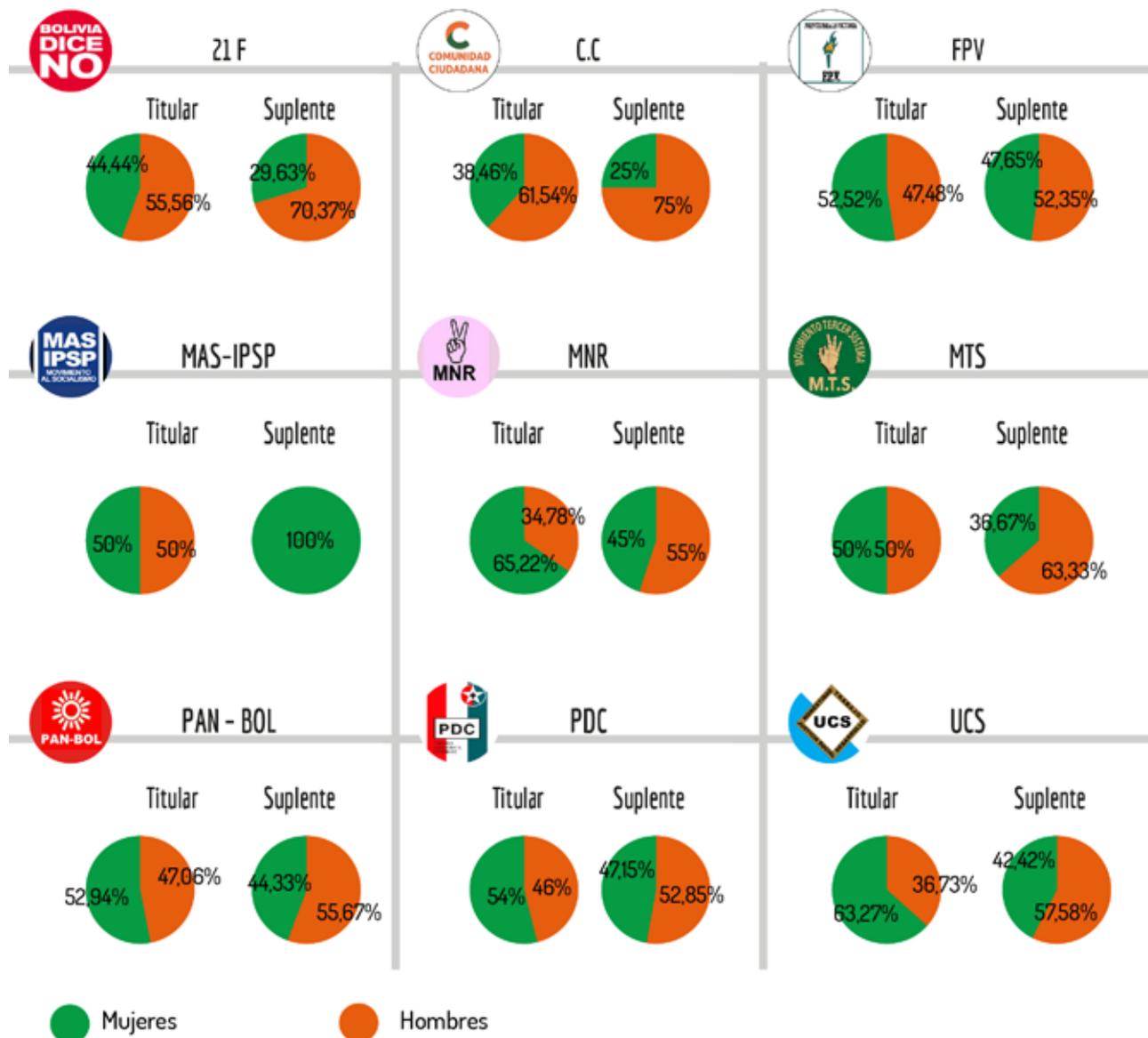


Gráfico 8 Elecciones Generales 2019 Porcentaje de candidaturas inhabilitadas, según sexo



Con el apoyo de:

